



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYÁN CAUCA
CODIGO: 190013103006**

UNO (01) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

**Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Demandante: COLSEGUROS S.A.
Demandado: CONSTUCTORA S.A. HNOS LTDA.
Radicación: 19001310300320000016600**

Atendiendo la comunicación allegada en forma física el 31 de enero de 2023, por la apoderada judicial de la parte demandante, respecto a fijar fecha para remate, encuentra el Despacho que el trámite procesal del presente asunto, se ha ajustado a las exigencias de los artículos 448 del C.G.P., por lo que se impone continuar con lo preceptuado en los artículos 450 a 452 ibídem en concordancia con lo normado en la ley 2213 de 2022; de ahí que de acuerdo con la agenda de esta Judicatura, se programará llevar a cabo diligencia de remate en forma virtual, haciendo con las advertencias de rigor.

Por lo expuesto el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Popayán, Cauca,

DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR el día **veinte (20) de marzo** de dos mil veintitrés (2023) a partir de las nueve y treinta (09:30) de la mañana, para llevar a cabo en forma virtual a través de la plataforma life size, establecida por la Rama Judicial para dichos efectos., el remate del bien inmueble denominado **DEPOSITO # 1, identificado con Matricula Inmobiliaria No. 120-110062, ubicado en la calle 3a. No. 5-56, Barrio Centro, Edificio Colonial, de esta ciudad.**, avaluado en la suma de \$43.100.000., cuyos linderos especiales son los siguientes: " Norte, línea quebrada en 4.10 Ml con muro que lo separa del subsuelo de la Casa Valencia y en 1.30 con la subestación eléctrica del edificio. Sur, en 5.0 ML con el garaje No. 4, Oriente, línea quebrada en 11.20 ML con garaje No. 20, 22 y 24 y subestación eléctrica del edificio en 5.0 ML con el garaje No. 3. Occidente, en 16.20 ML con muro que lo separa del subsuelo de la casa valencia. NADIR con el suelo o piso común del edificio. CENIT con parte del primer piso placa común al medio"

SEGUNDO: La licitación iniciará a las nueve y treinta (09:30) de la mañana (09:30 a.m.) no se cerrará sino después de haber



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYÁN CAUCA
CODIGO: 190013103006**

transcurrido una (1) hora por lo menos, siendo postura admisible de esta LICITACIÓN la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del avalúo del inmueble arriba señalado, de conformidad con el artículo 448 del C.G.P. y previa consignación del 40% del mismo avalúo (Art. 451 del C.G.P.), en la cuenta del Banco Agrario identificada con número 190012031006 correspondiente a este Despacho.

TERCERO: ORDENAR que a cargo de la parte actora se enuncie al público el remate mediante su inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en el periódico Nuevo Liberal o El Espectador o El País, o en las emisoras Caracol Radio, Radio 1040, o RCN radio, en los términos y para los fines previstos indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

CUARTO: Con la copia o constancia de la publicación del aviso, deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate a través del correo institucional del Juzgado j06ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co.

QUINTO: ADVERTIR a quienes actúan, intervienen y se interesen en intervenir en la subasta, que:

a) Que la mencionada diligencia se llevará a cabo a través de audiencia virtual, para lo cual se les enviará un correo electrónico, o mensaje de datos, con la información pertinente que permitirá la conexión - sea esta un código o link propiamente dicho- a quienes lo soliciten previamente enviando la respectiva petición dirigida al correo institucional: j06ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co. La plataforma de conexión será life size, podrán unirse a la audiencia haciendo clip en la dirección de enlace que en forma oportuna se comunicará.

b) Que a efectos de los artículos 451 y 452 del C.G.P., los que pretendan oportunamente hacer posturas en la subasta deberán enviarlas al correo institucional del Despacho j06ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co. Dicha remisión por razones de reserva deberá tener un contenido cifrado o con clave que además se usará con la confirmación de lectura como opción de mensaje, para ser verificados una vez venza la hora fijada y hacer la adjudicación al mejor postor que cumpla los requisitos indicados.

c) Que los interesados que deberán remitir al correo institucional del Juzgado, sus datos precisos de contacto, indicación de la referencia del expediente y las partes, copia o imagen de su tarjeta profesional y/o de cédula de ciudadanía y documentos legibles que pretendan hacer valer.



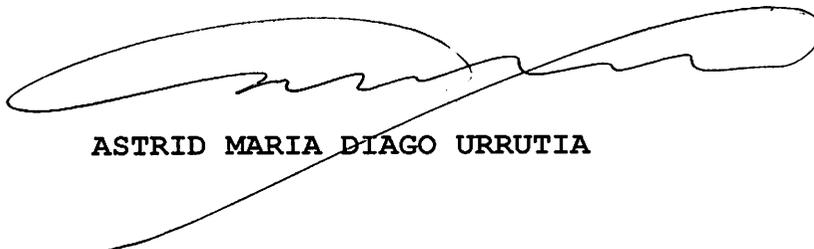
**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYÁN CAUCA
CODIGO: 190013103006**

d) Que los intervinientes no podrán conectarse simultáneamente a través de dos o más dispositivos.

SEPTIMO: EXHORTAR a los sujetos procesales para que cumplan estrictamente las referidas directrices, con el objeto de llevar a buen término la audiencia programada.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA

NOTIFICACION

La presente providencia se
notifica por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No. 015
Hoy 2 de febrero de 2023

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaria